

ALEGACIÓN

Quién alega → Candidatos a tribunales

Cuándo alega → Publiquen los listados de candidatos a tribunales (Feb-Mar)

Causas justificadas:

En el artículo 23 de la [Ley 40/2015](#), de Régimen Jurídico del Sector Público:

1. Los motivos de abstención previstos:

- Tener interés personal o cuestión litigiosa.
- Tener afinidad o parentesco de consanguinidad.
- Amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural.

En la Resolución anual de nuestra la Consejería de la Junta de Extremadura:

2. Preparación de aspirantes del cuerpo y especialidad en los últimos 5 años.
3. Estar en situación de incapacidad temporal por enfermedad.
4. Tener previsto disfrutar de permisos durante el proceso selectivo.
5. Tener 60 o más años (*condicionado a tener suficiente profesorado*).
6. Disfrutar de reducción de jornada (*condicionado*).
7. Ser cargo electo (*condicionado*).
8. Ser titular de jefatura de estudios o jefatura de estudios adjunta (*condicionado*).
9. Por cuidado de familiar de 1º grado, cuando ambos cónyuges o pareja de hecho actúen como miembros de órganos de selección.
10. Otros supuestos debidamente justificados a juicio de la D.G.P.D.

* [Modelo telemático](#) en Profex

RECUSACIÓN

Quién recusa → Opositores

Cuándo recusa → Publiquen los listados provisionales de miembros de tribunales (May-Jun)

Causas justificadas:

Cualquier opositor podrá recusar a los miembros del tribunal que, incurriendo en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 24 de la [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no se hayan abstenido de participaren el procedimiento selectivo.

Son las siguientes:

1. Tener interés personal, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente.
2. Tener parentesco de consanguinidad o afinidad.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
4. Haber intervenido como perito o testigo en el procedimiento de que se trate.
5. Tener relación de servicio con la persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto.

* [Más información y modelo.](#)

DIETAS

[Decreto 287/2007](#) de indemnizaciones por razón del servicio: anexos I-III-IV.